

Ciudad de México, a 22 de enero de 2018  
INAI/010/18

## **PGR DEBE INFORMAR SOBRE ORGANIZACIONES DE CRIMEN ORGANIZADO Y MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DURANTE 2010**

La Procuraduría General de la República (PGR) debe informar sobre las organizaciones de crimen organizado con sus células delictivas y municipios de influencia de las que tenía conocimiento en el año 2010, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, la comisionada Ximena Puente de la Mora destacó que la transparencia y la seguridad son dos valores y políticas públicas esenciales para la preservación y el desarrollo de un Estado liberal y democrático.

“El Estado debe, por un lado, hacer valer los derechos ciudadanos y rendir cuentas; y por el otro, proteger a sus habitantes frente a quienes pretenden debilitarlo. Para que lo primero suceda es necesario entre otras cosas, defender una política de transparencia y acceso a la información; para que lo segundo se torne realidad, es indispensable, entre otras cosas, garantizar el acceso a información relacionada con la seguridad de las personas”, afirmó.

Un particular solicitó al sujeto obligado las organizaciones de crimen organizado, con sus células delictivas y municipios de influencia, de las que la PGR tenía conocimiento en el año 2010, desagregando la información por municipio y entidad federativa.

La PGR turnó la solicitud de información al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate de la Delincuencia, el cual remitió un listado con las organizaciones y células delictivas vinculadas al narcotráfico con presencia en el país.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, en el que manifestó que el sujeto obligado le proporcionó información que no correspondía con lo solicitado.

Luego de analizar el caso, la ponencia de la comisionada Puente de la Mora señaló que, si bien se proporcionó a un particular un listado con información relacionada con el requerimiento, lo cierto es que no precisó si ésta corresponde al año 2010, anualidad solicitada.

Asimismo, indicó que la PGR no turnó la solicitud a todas las áreas competentes, ya que cuenta con unidades administrativas que también podrían conocer la información requerida, entre ellas la Dirección General de Comunicación Social; la Policía Federal Ministerial; la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada; la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional y a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

Por lo anterior, puede advertirse que el sujeto obligado utilizó un criterio restrictivo en la búsqueda de información solicitada por el particular.

Con base en los argumentos presentados, el Pleno del INAI, a propuesta de la comisionada Ximena Puente de la Mora, revocó la respuesta de la PGR y le instruyó realizar una nueva búsqueda con un criterio amplio, en todas las unidades administrativas competentes, para localizar y entregar al particular la información relacionada con las organizaciones de crimen organizado con células delictivas y municipios de influencia de las que tenía conocimiento en el año 2010.

**-o0o-**

**Comisionada ponente:** Ximena Puente de la Mora

**Sujeto Obligado:** Procuraduría General de la República

**Expediente:** RRA 8112/17

**Folio de la Solicitud:** 0001700282617